

CANCÚN, QUINTANA ROO 11 JUL. 2018

DR. MARIO TAFOLLA GARCÍA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
CALLE 51 X BENITO JUAREZ No. 755
COLONIA JUAN BAUTISTA VEGA
C.P. 77250, FELIPE CARRILLO PUERTO,
MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,
ESTADO DE QUINTANA ROO
TEL: (983) 8340092.

Con fundamento en los artículos 8, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en los artículos, 38, primer párrafo, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012; artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su oficio DIR/101/2018 de fecha 3 de abril de 2018, recibido en esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo (SEMARNAT)**, el día 3 de mayo del mismo año, a través del cual el **Dr. Mario Tafolla García** en su carácter de Director del Hospital General (en lo sucesivo la **promovente**), presentó el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización, en virtud de informar la categoría de generación de residuos peligrosos y saber si el **Hospital General de Carrillo Puerto**, con Número de registro ambiental (**NRA**): SESHM2300211 (en lo sucesivo el **establecimiento**) tiene o no la obligación de presentar el trámite de Cédula de Operación Anual (**COA**).

Se hace del conocimiento de la **promovente** que la actualización de su **establecimiento** con **NRA** SESHM2300211 referente a la categoría de generación de

residuos peligrosos se ha realizado y esta Delegación Federal ha procedido a incorporar dicha modificación en el expediente técnico administrativo de su establecimiento.

En referencia a saber si tiene o no la obligación de presentar el trámite de la **COA**, al respecto, los artículos 5 fracción XII, 72 de la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, 111 BIS párrafo segundo de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)**, 17 BIS y 21 del **Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (R-PCCA)**, 9 del **Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (R-RETC)**, 3 y 4 del **Reglamento de la Ley General de Cambio Climático (LGCC)**, en materia del **Registro Nacional de Emisiones (RENE)** citan los supuestos en que los establecimientos son obligados a presentar el trámite de la **COA**, aunado, puede consultar la liga <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/tramite-semarnat-05-001> para información adicional al trámite.

Notificar al **Dr. Mario Tafolla García**, en su calidad de Director del Hospital General de Felipe Carrillo Puerto, dependiente de los Servicios Estatales de Salud, por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

A T E N T A M E N T O
EL DELEGADO FEDERAL
DELEGACION FEDERAL
EN QUINTANA ROO

C. RENAN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c. p.- LIC. GABRIEL MENA ROJAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd@semarnat.gob.mx
LIC. JAVIER CASTRO JIMÉNEZ.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo.
NÚMERO DE BITÁCORA: 23/HR-0045/05/18,

REST/AG/ACYYC/VSP

